



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 739 -2012-MPH/A.

Ayacucho, **28 DIC. 2012**

Visto:

El Informe N° 122-2012-MPH/24 de fecha 28 de diciembre del 2012, proveniente de la oficina de Administración respecto a la aprobación para la regularización de las cuentas contables inversiones intangibles; y

Considerando:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01 se aprueba la versión actualizada del Nuevo Plan Contable Gubernamental, disponiendo en la dinámica contable de la cuenta 1504 Inversiones Intangibles, que representa valores inmateriales que no constituyen beneficios económicos para la institución, establece que al Cierre del Ejercicio los saldos deudores de las Inversiones Intangibles se trasladarán a las subcuentas de gasto, en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público N° 38;

Que, mediante el Informe N° 050-2012-MPH/23.25 de fecha 07-03-2012 la oficina de Contabilidad solicita la autorización para el tratamiento contable de la cuenta 1504; la cual es concordante con el manifiesto contenido en el Memorando N° 358-2012-MPH/56 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que indica que los gastos presupuestales y patrimoniales efectuados han alcanzado las metas previstas.



Que, mediante la Opinión Legal N° 062-2012-MPH/13 de la oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la procedencia de la regularización contable de la cuenta 1504 Inversiones Intangibles.

Por lo que haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad a efectuar la regularización contable mediante el traslado del saldo deudor de la cuenta 1504 Inversiones Intangibles por el importe de 14'211,924.88 a la cuenta de gasto 5506.99 Otros Gastos Diversos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

